

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 341 2025-MPC

Cusco, veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

#### VISTOS:

El Informe N° 438-2025-MPC-SG de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por Secretaria General; Informe N° 2073-2025-ORH-OGA-MPC de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 221-GM/MPC-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por la Gerente Municipal; Proveído N° 8876-2025 de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, según lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con respecto a la Administración Municipal dispone "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley (...)";

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PMC que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y modificatorias, dispone que el personal de empleo público se clasifica en: a) Funcionario Público, pudiendo ser de elección popular directa y universal o confianza política originaria, de nombramiento y remoción regulados, o de libre nombramiento y remoción; b) Empleado de Confianza, y, c) Servidor Público, pudiendo ser Directivo Superior, Ejecutivo, Especialista o de Apoyo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 222-2019-MPC de fecha 19 de junio de 2019, se aprobó la incorporación de los perfiles de puestos, entre ellos del Sub Gerente de Administración Urbana y Rural;

Que, mediante Informe N° 438-2025-MPC-SG de fecha 17 de octubre de 2025, la Secretaría General solicita *"elevar propuesta de perfil profesional para la designación en el cargo de confianza de Sub Gerencia de Administración Urbana y Rural (...)"*. Asimismo, precisa que dicho perfil debe cumplir con

A CUSCO





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" \*
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

los requisitos conforme lo establece la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PMC y que no cuenten con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, mediante Informe N° 2073-2025-ORH-OGA-MPC de fecha 20 de octubre de 2025, el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite informe a la propuesta de funcionario en el cargo de confianza de Sub Gerente de Administración Urbana y Rural del Arquitecto Ángel Manuel Saji Carcagno, mediante el cual concluye que, cumple con los requisitos establecidos por la Ley N° 31419 y su Reglamento; asimismo, el título profesional consignado en su Currículum Vitae se encuentra registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos; además no se encuentra inmerso en los impedimentos para el acceso a la función pública del compendio normativo -Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- entre otros;

Que, a través del Informe N° 221-GM/MPC-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, la Gerente Municipal propone la designación del Arquitecto ÁNGEL MANUEL SAJI CARCAGNO en el cargo de confianza de Sub Gerente de Administración Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario designar a un funcionario en el cargo de confianza de Sub Gerente de Administración Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 24 de octubre de 2025 al Arquitecto ÁNGEL MANUEL SAJI CARCAGNO, en el Cargo de Confianza de SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y RURAL de la Municipalidad Provincial del Cusco, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.) Confianza, su reglamento y modificatorias; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y los Perfiles de Puesto de la Municipalidad Provincial del Cusco, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las áreas orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TECERO. - ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

CUCULIANIA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

CUCULIANIA

SECRETARIA GENERA

MPC/CCTL

Página 2 de 2